



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/545

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, en calidad de Tercer Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para resolver el recurso de revisión interpuesto por los académicos inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 03 de junio del 2002.

### R E S U L T A N D O S

1. Con fecha 03 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. La C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, el 12 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar la plaza CUCSH05-17, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, del Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que la concursante reúne los requisitos para ser dictaminada GANADORA en plaza a la que concursó.
4. Con fecha 22 de julio del 2002, la Comisión Dictaminadora del Centro, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados del Concurso de Oposición Abierto para ocupar plazas académicas, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Con fecha 30 de julio del 2002, al C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, le fue notificada la resolución que la acredita como ganadora de la plaza CUCSH05-17, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, del Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Por su parte con fecha 01 de agosto del 2002, el C. HERRERA GALLARDO ROBERTO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSH05-17, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, del Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, dictaminada ganadora y del C. HERRERA GALLARDO ROBERTO dictaminado no ganador, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. La C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. HERRERA GALLARDO ROBERTO dictaminado no ganador, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que la declaró GANADORA, por lo que de conformidad con la Fracción I, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerada Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio de 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica a la C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, del recurso de revisión presentado, acto seguido, haciendo uso de la voz solicita muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga por ratificado el dictamen de ganadora de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos de la evaluación realizada a su expediente.
- III. En virtud de citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio del 2003, el C. ROBERTO HERRERA GALLARDO se presenta a desahogar la audiencia en la que manifiesta que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y además señala como agravios lo siguiente: que no se le tomó en cuenta su premio José María Vigil de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, de igual manera el superar ampliamente en formación académica a la persona ganadora, ya que cuenta con dos licenciaturas y es pasante de maestría en Ciencias de la Educación, del Instituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Superior de Investigador y Docencia para el Magisterio y considera haber tenido una buena exposición ante los miembros del jurado, que el cuenta con 6 años de antigüedad como profesor de la Licenciatura en Letras Hispánicas de la Universidad mientras la Ganadora sólo cuenta con 4 años de docente.

- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los escritos de inconformidad de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos por el tercer perjudicado, resuelve revocar la resolución de Ganadora, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el de No Ganadora, en virtud de haber sido superada por el académico recurrente en méritos cualitativos y en perfil académico, los criterios de evaluación en que es superada son los contenidos en las fracciones I, V y VII, del artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relativos a mayor formación académica y grados obtenidos; participación en la formación de personal académico y antigüedad en la Universidad respectivamente.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA dictamen a nombre de la C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA como GANADORA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO: Se dictamina como NO GANADORA a la C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-17, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, del Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO: La C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen de la C. PRECIADO NUÑEZ MARIA CRISTINA

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO